

MENDOZA, **30 de julio de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 23404/25 caratulado: "*Pago Proporcional por Vacaciones 2025 No Gozadas - GARCIA - BERMEJILLO - INIESTA - GATTAS*".

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud encuadra con lo establecido en los artículos 45° inc. a), del Decreto Nacional N° 1246/15; artículos 79° y 90° del Decreto Nacional N° 366/06 y en lo dispuesto por ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Secretaría Económico-Financiera a liquidar días de licencia proporcional de vacaciones correspondientes al año 2025, del siguiente personal:

Tec. Sup. Viviana Carmen GARCÍA – Legajo N° 22.818 – CUIL 27-18431315-4
Cargo: Categoría 3 (Agrupamiento Administrativo) – Efectivo
Computo antigüedad: TREINTA Y CUATRO (34) años, TRES (3) meses y ocho (8) días.
Baja definitiva: a partir del DIECISÉIS (16) de julio de 2025
Proporcional: VEINTIDÓS (22) días
(La agente acumula QUINCE (15) días por compensación no gozados desde su ingreso a esta Unidad Académica).
Proporcional total a liquidar: **TREINTA Y SIETE (37) días**

Prof. Alejandra Edith BERMEJILLO – Legajo N° 25.389 – CUIL 27-13806747-0
Cargos: Jefe de Trabajos Prácticos Simple - Interino
Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva - Efectivo
Computo de antigüedad: VEINTIOCHO (28) años y TRES (3) meses.
Baja definitiva: a partir del UNO (1) de julio de 2025.
Proporcional a liquidar: **VEINTITRÉS (23) días**

Prof. Luis Antonio GATTAS – Legajo N° 31.565 – CUIL 20-11920167-6
Cargo: Profesor Titular Semiexclusiva – Interino
Computo de antigüedad: ONCE (11) años y CUATRO (4) meses.
Baja definitiva: a partir del VEINTITRÉS (23) de junio de 2025.
Proporcional a liquidar: **CATORCE (14) días**

Prof. María de la Paz INIESTA – Legajo N° 16.493 – CUIL 27-18082324-2
Cargos: Profesor Adjunto con Dedicación Simple - Efectivo
Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva - Efectivo
Computo de antigüedad: CUARENTA Y SEIS (46) años y UN (1) meses
Baja definitiva: a partir del UNO (1) de julio de 2025.
Proporcional a liquidar: **VEINTITRÉS (23) días**

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 333